

Quarta feira



REPUBLICA DEL QUARTO QUARTO
TA. M. LA VEDIS, AÑO III
MIL OC. HOCIENTOS SEIS

Referida merca, que igualmente deves
vigilar el Comisariado de la Conso-
lacion p. lo medio q. estime oportuno,
que las tiendas en donde se vende arina
consumida la existente sin quisieren
seguir en este trato la saqueri p. rram
de las del Almudri o Pozito en los terminos
q. se les da al Paradero los que no han
de amarrar otra p. el surtido del Publico
q. las de dho Pozito; son q. p. esto prohiba
S. E. a los particulares el no de la arina
que con las formalidades correspond.
quieran introducir en la Ciudad de mejor
calidad p. el solo consumo de sus fami-
lias, p. cuya observancia queda S. E.
en dar las disposiciones convenientes
como el noticiarlo al expresado J. P. Bern

Divaldr
Viose en este Ayuntamiento el Estado de su
Pozito de la semana q. fino entro del
corriente p. el q. consta fue el total
consumo trescientas setenta y cinco arro-
bas de arina de la q. habia existente
quatro mil veinte y tres arrobas con
lo demas q. contiene y entendido p. a
esta Ciudad acuerda: queda en su Intelig.
Viose en este Ayuntamiento una relacion
q. da el Diputado del Barrio de Maducia
con siguiente al anterior, y puesto a los
vendedores de vino p. mayor que hay
en dho Barrio, resultando ser

